

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN  
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

N° Interno: 2757071

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION  
14 NOV 2011  
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 70707  
28 OCT 2011  
SANTIAGO  
TOTALMENTE TRAMITADO

02 SEP 2011 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por la extranjera a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 69197 de fecha 07 de Octubre de 2010 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de doña Jeanette CORONADO MALDONADO, RUN: 22.642.836-4, otorgándose visación de Residente Temporario, por el período de un año; b) Que, con fecha 17 de Enero de 2011 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera doña Jeanette CORONADO MALDONADO, RUN: 22.642.836-4, con fecha 17 de Enero de 2011, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 69197 de fecha 07 de Octubre de 2010 del Ministerio del Interior.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

NOTÉSE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.



RODRIGO UBILLA MACKENNEY JEFE  
Subsecretario del Interior



CARMEN GLORIA DANERI H.  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION



CDH/GBL/PAM  
[168] 18/07/2011